



XALOZTOC, TLAXCALA A 07 DE JUNIO DE 2024  
NUMERO DE OFICIO: SEC-AYUNTA/0137/24

ASUNTO: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

ANNE HATHAWAY  
PRESENTE.

Por medio del presente oficio, le envié un cordial saludo, así mismo me dirijo a usted de manera respetuosa, para darle formalmente respuesta a su solicitud de información realizada mediante la plataforma nacional de transparencia, con número de control **290538024000032** de fecha **ONCE DE MAYO DE 2024**, por medio del cual solicita lo siguiente:

- Expediente personal completo del **C.P. HECTOR MUÑOZ MONTIEL**.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que la información solicitada se encuentra clasificada como **CONFIDENCIAL**, debido a que se trata de Datos Personales. La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en su artículo 3, fracción IX define de la siguiente manera:

**Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Así mismo el artículo 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manifiesta lo sucesivo:

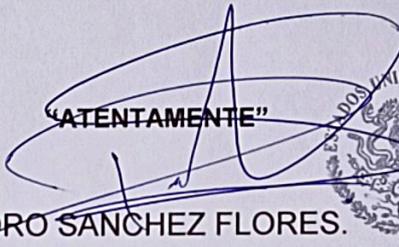
“Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.”

En conclusión, por lo que respecta a la solicitud realizada; no es posible entregar dicha información ya que el mismo orden jurídico en comento, nos limita y nos obliga a solicitar la autorización del titular de los datos personales, para hacer uso o transferir información de los mismos.

Lo anteriormente mencionado se fundamenta en lo siguiente, Constitución Política de los Estados Mexicanos, Artículo 16, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 9, Artículo 11, Artículo 16, Artículo 113; Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De Tlaxcala. Artículo 01, Artículo 02, Fracción III, Artículo 07, Artículo 08, Artículo 09, Artículo 10; Ley General De Protección De Datos Personales En Posesión De

Sujetos Obligados, Artículo 2, Fracción V y VI, Artículo 4, Artículo 6, Artículo 10, Artículo 11, Artículo 14, Artículo 16, 17, 18, 19, 30, 31, 32, 33, 42, 43, 44, 45, 46, 47; Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tlaxcala, Artículo, 1, Artículo 24, Artículo 61, Artículo 108.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración o duda.

  
"ATENTAMENTE"

LIC. PEDRO SANCHEZ FLORES.

SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO  
XALOZTOC, TLAXCAL  
2021 - 2024

